

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

29 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DEL TRABAJO, AÑO 2021.

Vista la propuesta presenta por la Concejala Delegada en materia de Juventud e Infancia y el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“CONSIDERANDO: Que el Convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de educación y juventud, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía- Presidencia 4037/2019, de fecha 10 de julio de 2019, y 3840/2019, de fecha 21 de junio de 2019, nos corresponde el impulso de este expediente.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas determinadas competencias, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establecen que la concesión directa podrá utilizarse en las subvenciones “previstas nominativamente en los Presupuesto Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.” Esta subvención se canaliza a través del convenio cuya aprobación propone esta moción.

CONSIDERANDO: Que a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal, resulta haber consignación presupuestaria suficiente para el ejercicio 2021 para aprobar una subvención por importe de 83.897,80 € (ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete euros y ochenta céntimos de euro) con cargo a las partidas:

2021-5031-326-48013 por importe de 31.852,98 €

2021-4071-334-48013 por importe de 52.044,82 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Fecha	16/06/2021 10:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Página	1/8



CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular desean firmar un convenio de duración anual cuyo periodo se establece desde el 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local, apruebe los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, para el desarrollo del Plan de Trabajo para el año 2021, según el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

En Fuenlabrada, junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), nombrado en sesión Plenaria de 15 de Junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio a efecto de notificaciones en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, Don Victorino Mayoral Cortés, Presidente de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Vallehermoso número 54, en nombre y representación de la entidad aludida cuyo Código de Identificación Fiscal es G-78519543 y que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

EXPONEN

PRIMERO: Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor de la entidad beneficiaria las subvenciones que figuran en los vigentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada dentro del crédito consignado en el capítulo 4, Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: «Transferencia a la Liga Española», de acuerdo con las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Fecha	16/06/2021 10:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Página	2/8



partidas e importes que más adelante se relacionan, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

SEGUNDO: Que la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

TERCERO: Que, por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS), en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

CUARTO: Que, valoradas las experiencias de colaboración habidas desde la firma del primer convenio entre estas dos Instituciones el 17 de marzo de 1989, resulta de interés para ambas partes continuar la línea de colaboración establecida en el ámbito de la salud y de la acción social.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene desarrollando con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 actuaciones en materia de educación, juventud e infancia. Dichas actuaciones podrán seguir ejerciéndose en tanto en cuanto la Comunidad de Madrid no reclame sus competencias en virtud de lo señalado en Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEXTO: Que la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989, en el ámbito socioeducativo, impulsando programas específicos cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio.

SÉPTIMO: Que la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular es una entidad gubernamental, sin ánimo de lucro, que tiene por finalidad abrir los caminos de la Cultura y la Educación y los valores de progreso y bienestar que conllevan al conjunto de la sociedad y especialmente a los más jóvenes y los más desprotegidos en esta vital necesidad, con metodología participativas y democráticas y mediante la planificación de actuaciones concretas objeto de este Convenio.

OCTAVO: Que, para concretar proyectos y favorecer su viabilidad y efectividad, suscriben el presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El ámbito de aplicación del presente Convenio comprenderá la totalidad del municipio de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBCUCU	Fecha	16/06/2021 10:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBCUCU	Página	3/8



SEGUNDA

El AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR (a partir de ahora "LA LIGA") están interesados en continuar las experiencias que esta última viene desarrollando en la ciudad de Fuenlabrada y que son objeto del presente convenio, contando con los medios técnicos y humanos adecuados para su desarrollo:

- **Programa ERIF:** (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia): Dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y sus familias.

Es un espacio de intercambio y encuentro con los iguales y las familias y en él se fomenta, a través del juego, la convivencia y socialización para el desarrollo integral de los menores.

- **Programa CEJOS:** (Centro Juvenil de Orientación para la Salud): Dirigido fundamentalmente a la población adolescente y joven del Municipio y destinado a facilitar formación e información a los/as jóvenes y a los padres/madres que lo soliciten, en materia de salud.

- **Programa ORIENTAD@S:** (educación emocional): Dirigido a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 35 años y sus familias y destinado a facilitar orientación y apoyo psicológico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y salud emocional.

TERCERA:

Por tanto, es **objeto del presente Convenio** determinar que los Programas descritos en la cláusula segunda sean gestionados por LA LIGA, **comprometiéndose el Ayuntamiento de Fuenlabrada**, a subvencionar las mismas de la siguiente manera:

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	SUBVENCIÓN 2021
ERIF	Espacio de recursos para la infancia y la familia.	2021-5031-326-48013 Educación	31.852,98 €
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud	2021-4071-334-48013 Juventud e Infancia	52.044,82 €

CUARTA

Se creará una Comisión Técnica de seguimiento y control de desarrollo del proyecto, compuesto por un/a representante de cada una de las Administraciones firmantes que velará por el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio.

QUINTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Fecha	16/06/2021 10:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Página	4/8



En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, La Liga se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

SEXTA

El Ayuntamiento atenderá el pago de las citadas subvenciones dentro del presente ejercicio y contra los programas presupuestarios de las correspondientes Concejalías, mediante pagos anticipados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Convenio.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

SÉPTIMA

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2021) y serán los que se detallan a continuación, permitiendo a la entidad una desviación de un 20% entre conceptos:

	ERIF	COSTE ACTIVIDAD	APORTADO POR LA ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Coordinación equipo responsable	27291,42	0,00	27291,42
2	Trabajo en equipo			
3	Mi pasaporte	100,00	0,00	100,00
4	Acompañamiento familiar	200,00	0,00	200,00
5	Sensibiliz-ando	300,00	0,00	300,00
6	Fechas significativas sensibilización	240,00	0,00	240,00
7	Piropos	100,00	0,00	100,00
8	Seres mágicos	100,00	0,00	100,00
9	Observación lenta de una pintura	100,00	0,00	100,00
10	Conmemoración día de los derechos de la infancia	318,00	0,00	318,00
11	Celebración día de la infancia	100,00	0,00	100,00
12	Campaña concurso	100,00	0,00	100,00
13	Talleres saludables	100,00	0,00	100,00
14	Actividades periodos vacacionales	240,00	0,00	240,00
15	¿Derechos confinados o desconfinados?	75,00	0,00	75,00
16	Talleres de escritura creativa	500,00	0,00	500,00
17	Actividades manipulativas y artísticas	75,00	0,00	75,00
18	Experimentos	150,00	0,00	150,00
19	Actividades y juegos cooperativos y participados	125,02	0,00	125,02
20	Build european solidarity today (best)	175,00	0,00	175,00
	Compra material sanitario COVID	1463,54	0,00	1463,54
	TOTAL PROYECTO	31852,98	0,00	31852,98

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Fecha	16/06/2021 10:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Página	5/8



	CEJOS	COSTE ACTIVIDAD	APORTADO POR LA ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Asesoría Salud Joven	6488,30	0,00	6488,30
2	Intervención en IES	6411,30	0,00	6411,30
3	Intervención con entidades locales juveniles, asociaciones y agentes socioeducativos	6411,30	0,00	6411,30
4	Punto de información sobre salud joven	6411,30	0,00	6411,30
5	Actividades formativas en redes sociales	6411,30	0,00	6411,30
6	Campañas colaborativas con jóvenes	6411,32	0,00	6411,32
	TOTAL PROYECTO	38544,82	0,00	38544,82

	ORIENTAD@S	COSTE ACTIVIDAD	APORTADO POR LA ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Espacio emocional joven	13500,00	0,00	13500,00
2	Espacio emocional de familias			
3	Intervención en IES: Taller de valentía emocional			
	TOTAL PROYECTO	13500,00	0,00	13500,00

	PERSONAL	ACTIVIDADES	MATERIAL	DESPLAZAMIENTOS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	TOTAL
ERIF	27291,42	550,00	0,00	0,00	4011,56	31852,98
CEJOS	33809,82	0,00	77,00	0,00	4658,00	38544,82
ORIENTAD@S	11321,12	0,00	110,00	110,00	1958,88	13500,00
TOTAL	72422,36	550,00	187,00	110,00	10628,44	83897,80

OCTAVA

Vigencia del Convenio y periodo subvencionable. El proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2021 y estará vigente desde su firma hasta fin de proyecto.

NOVENA

LA LIGA se compromete a justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del 28 de febrero de 2022 conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones que puede resumirse en:

Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe de memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Fecha	16/06/2021 10:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Página	6/8



en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselo a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas.

DÉCIMA

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN
Y LA CULTURA POPULAR

POR EL AYUNTAMIENTO
DE FUENLABRADA

EL PRESIDENTE
Fdo. Victorino Mayoral Cortés

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

TERCERO: Aprobar en virtud de este convenio, la Autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación a favor de la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, (CIF G-78519543) por importe total de 83.897,80 € (ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete euros y ochenta céntimos de euros) con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

RC nº 2021.2.0016529.000, aplicación 2021-5031-326-48013 por importe de 31.852,98 € (Gastos corrientes con cargo al Convenio/2021)

RC nº 2021.2.0006298.000, aplicación 2021-4071-334-48013, por importe de 50.044,82 € (Gastos corrientes con cargo al Convenio/2021)

RC nº 2021.2.0006298.001, aplicación 2021-4071-334-48013, por importe de 2.000,00 € (Gastos corrientes con cargo al Convenio/2021)"

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Fecha	16/06/2021 10:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ETXSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Página	7/8



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ETSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Fecha	16/06/2021 10:55:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ETSXSDJX2ITG36IPDAZDBC	Página	8/8

